



Lanús, 24 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.631.

VISTO

La Ordenanza N°12.493/2018; el Decreto N° 655/18; los Contratos N° 10.943, N° 10.944 y N ° 10.945, celebrados con Provincia Leasing S.A.; y

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza N° 12.493, de fecha 26 de febrero del año 2018, promulgada por el Decreto N° 0655, de fecha 1 de marzo del año 2018, se convalidaron los Contratos de Leasing Financiero suscriptos con la firma Provincia Leasing S.A. correspondientes a la locación con opción de compra de diez mil (10.000) luminarias Led;

Que, se formalizaron con Provincia Leasing S.A., los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario N° 10.943, N° 10.944 y N° 10.945;

Que, habiendo transcurrido el tiempo de ejecución de los Contratos mencionados precedentemente y de acuerdo a los términos descriptos en el punto 11.1 de sus Condiciones Generales, se ha decidido ejercer la opción de compra de los bienes objeto de los mismos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ejérzase la opción de compra establecida en la cláusula 11.1 de las Condiciones Generales de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario N° 10.943, N° 10.944 y N° 10.945, sobre los bienes objeto de los mismos.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de Provincia Leasing S.A., a los efectos de cubrir los costos del ejercicio de la opción de compra de los Contratos mencionados en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Patrimonio procédase a la incorporación de los bienes que se adquieren, objeto de los Contratos de Leasing Financiero Mobiliario N° 10.943, N° 10.944 y N° 10.945, en el Registro de Bienes de Dominio Público Municipal.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese el Registro Oficial y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Patrimonio, de la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.09.24
08:38:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.24 11:45:29
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.24
14:20:33 -03'00'